Ayudas Eguzki Hotz

Climatización renovable y autoconsumo en Euskadi

Bases y convocatoria publicadas el 4 de noviembre de 2026. Esta guía resume las condiciones oficiales para orientar a nuestros clientes. Sustituye la información provisional difundida antes de la publicación.

Solicitudes	Plazo para realizar y justificar
Del 5/11/2026 a las 08:00 al 29/09/2028, salvo agotamiento previo de fondos.	18 meses desde la notificación de concesión. Límite absoluto: 31/10/2029.

¿Quién puede acceder?

Particulares, empresas y autónomos, comunidades de propietarios y energéticas, agrupaciones y determinadas entidades públicas. Las actuaciones deben cumplir los requisitos del programa y ejecutarse en Euskadi.

Ayudas para particulares sin actividad económica

Instalación	Ayuda por potencia	Tope por vivienda
Aerotermia para climatización y/o ACS	500 €/kW	3.000 €
Geotermia vertical cerrada	2.250 €/kW	13.500 €
Geotermia abierta / hidrotermia	1.600 €/kW	9.000 €
Aire acondicionado aire-aire	150 €/kW	500 €

La ayuda térmica no puede superar el **65 % del coste elegible**. La potencia computable se determina conforme a las bases y la documentación técnica; no es el consumo eléctrico del equipo.

Fotovoltaica y almacenamiento

Para instalaciones de hasta 10 kWp sin actividad económica: **600 €/kWp en autoconsumo individual** y **710 €/kWp en colectivo**, con límite del 65 % del coste elegible. Existen otros módulos para potencias superiores. Se admiten ampliaciones y baterías asociadas a generación nueva o existente.

Dotación de esta convocatoria: 80 millones de euros. 60 millones para autoconsumo y almacenamiento y 20 millones para electrificación térmica. La cifra de 120 millones difundida inicialmente era una previsión global.

Antes de contratar

Aire acondicionado: requisitos específicos

Los equipos aire-aire deben tener el **CUPS eléctrico asociado, directa o indirectamente, a generación renovable nueva o existente**. Puede ser autoconsumo o una comunidad energética. Tener placas solares existentes puede servir, siempre que se acredite la vinculación exigida.

Los splits, multisplits y demás aire-aire no rooftop se admiten únicamente en **viviendas de uso exclusivamente residencial sin actividad económica** y en **pequeño comercio**: pequeña empresa con actividad principal en la división 47 del CNAE 2025. No debe darse por subvencionable cualquier oficina o negocio. Los rooftop tienen un ámbito más amplio.

Aerotermia y condiciones técnicas

La aerotermia hidrónica, geotermia e hidrotermia **no necesitan fotovoltaica**. Se exige SPF superior a 2,5, cumplimiento del RITE cuando proceda y requisitos de ecodiseño. Esta línea se dirige a bombas de calor renovables; el cambio a una caldera de gas de condensación no encaja en estas actuaciones.

¿Se admiten instalaciones ya realizadas?

Sin actividad económica: pueden admitirse actuaciones previas, siempre que los compromisos firmes, presupuestos aceptados, pedidos, contratos, facturas, pagos y documentación de puesta en servicio exigida estén fechados desde el 1/1/2026 y se cumplan las demás condiciones.

Empresas y autónomos: primero debe presentarse la solicitud. Los compromisos firmes y documentos de ejecución deben ser posteriores a su fecha. No aceptar el presupuesto, realizar pedidos ni iniciar la ejecución antes de solicitar.

Ejemplos orientativos para una vivienda

Aerotermia de 8 kW: 8 × 500 = 4.000 €; se limita a 3.000 € por vivienda y, además, al 65 % del coste elegible. **Aire-aire de 3,5 kW:** 3,5 × 150 = 525 €; se limita a 500 €, sujeto al coste elegible y al vínculo con generación renovable.

Cómo preparar su caso con Hidroclima

Facilítenos dirección, uso del inmueble, titular y CUPS, equipo previsto y, si existe, documentación del autoconsumo. Para trabajos realizados, conserve presupuesto aceptado, facturas, pagos y certificados. Revisaremos el encaje técnico y la documentación antes de estimar la ayuda.

Empresas: la ayuda térmica se calcula con intensidades del 35 %, 40 % o 45 % para gran, mediana o pequeña empresa, respectivamente, y costes máximos subvencionables por kW. Requiere cálculo individual.

Fuentes: BOPV 211, resolución 4653: bases y anexos (04/11/2026) · EVE: convocatorias y tramitación.

Documento informativo. Prevalecen las bases oficiales. La concesión corresponde al EVE y está sujeta a requisitos, costes admitidos y disponibilidad presupuestaria.